

20251030042451

COMUNICACIÓN

7200  
CE7214

San José De Cúcuta, 30 de Octubre de 2025

Señor(a)  
**ARGEMIRO GUERRERO SANCHEZ**  
KDX 953-780 SAN PABLO - VDA SAN PABLO  
Teléfono 3247281045  
Correo Electrónico  
Teorama, Norte De Santander

**Referencia:** N° de cuenta: 246328-0

Radicado número: 28085729 de 10 de Octubre de 2025

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES  
EN PÁGINA WEB Y CARTELERA  
ATENCIÓN CLIENTES.

NÚMERO USUARIO: 246328

PETENTE: ARGEMIRO GUERRERO SANCHEZ

TIPO DE RESPUESTA: General  Acto

RADICADO ENTRADA / FECHA: 28085729 10/10/2025

RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20251030042451 30/10/2025

Fecha de fijación: 10/12/2025

Fecha de desfijación: 16/12/2025

Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

Respetado Señor(a): ARGEMIRO GUERRERO SANCHEZ

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Argemiro Guerrero, identificado con cédula 5488437, celular 3247281045, en calidad de usuario del servicio, solicita reubicación de las redes, ya que estas están sobre su vivienda y va a realizar una construcción. Punto de referencia tres esquinas-barrio tres de enero

Se permite comunicar:

Apreciado señor Argemiro:

Reciba un cordial saludo. Agradecemos la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, con el propósito de diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que se realizó la revisión técnica N.º 32670287. Como resultado de la inspección en terreno, se evidenció que la estructura se encuentra en buen estado y dentro de su vida útil.

No obstante, se observó la ejecución de una obra en construcción que contraviene las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Cabe recordar que, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 142 de 1994, el Operador de Red (OR) está facultado para utilizar el espacio público en la instalación de infraestructura eléctrica, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y la normativa urbanística vigente del municipio.

En caso de que se requiera la modificación o reubicación de la infraestructura, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

Certificado de propiedad del inmueble.

Licencia de construcción o de loteo (en caso de aplicar).

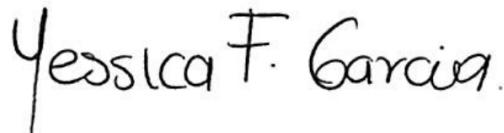
Concepto de Planeación Municipal, en el que se identifiquen claramente los espacios públicos y se precisen los puntos específicos propuestos para la reubicación del poste.

Una vez recibida la documentación completa, CENS procederá a revisar y validar la información. Con base en el análisis técnico y normativo correspondiente, se determinará quién deberá asumir los costos de los trabajos que eventualmente se requieran.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, contenido principalmente en la Ley 142 de 1994, las Resoluciones CREG, el Contrato de Servicios Públicos con Condiciones Uniformes y las disposiciones internas que regulan nuestros procedimientos y competencias.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



---

YESSICA FERNANDA GARCIA ORTIZ  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A